

RESOLUCIONES

PRIMERA. En virtud de la reciente decisión de los Sr. Hermes Castañón Guzmán, como Comisario Propietario y el Sr. Aarón López Ramírez como Comisario Suplente de la Sociedad de retirarse de sus cargos, en este acto se resuelve (i) agradecer al Sr. Hermes Castañón Guzmán y al Sr. Aarón López Ramírez por el desempeño de sus cargos y aceptar sus renunciaciones al mismo, y (ii) designar en este acto al Sr. Mauricio Villanueva Cruz, como Comisario Propietario y al Sr. Armando Sentíes Escalante, como Comisario Suplente. Se hace constar que el Sr. Mauricio Villanueva Cruz y el Sr. Armando Sentíes Escalante, teniendo conocimiento de sus posibles designaciones, manifestaron su conformidad y aceptación a los cargos como Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad respectivamente.

SEGUNDA. Se resuelve que por el ejercicio social del 2018, los Comisarios de la Sociedad percibirán, en su conjunto, un único pago por concepto de emolumentos por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (“IVA”), en virtud de sus designaciones como Comisarios de la Sociedad. Así mismo, se resuelve que para el ejercicio social del 2019, los Comisarios recibirán, en su conjunto, emolumentos por la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA al mes. La distribución de los emolumentos antes referidos, será acordada entre los Comisarios de la Sociedad a su discreción.

TERCERA. Se resuelve designar en este acto a Yaogang Chen, Chen Huang y Gabriel Domínguez Alanís, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, (i) realicen todos los actos que consideren necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas mediante la presente, (ii) realicen todos los actos necesario para dar los avisos correspondientes a las autoridades competentes, (iii) comparezcan ante el notario público de su elección para la formalización por escrito de las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, (iv) soliciten certificaciones totales o parciales de esta confirmación conforme sea necesario o conveniente, y (v) soliciten la inscripción de la escritura pública correspondiente ante el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, conforme sea necesario.